

DECRETO N°

0856

Lanús, 18 MAR 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23, del expediente N° S-91143/20 (H.C.D. D-00054-20),

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Marzo de 2020, obrante a fojas 23 del expediente N° S-91143/20 (H.C.D. D-00054-20), por la cual se autoriza a prorrogar por el término de DOCE (12) MESES la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barido y Limpieza del Partido de Lanús", a la firma COVELIA S.A..-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13025; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DRA. ADRIANA I. STORNI  
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

